



## DECRETO ALCADICIO

MAT.: Solicita Autorizar trato directo que indica  
Solicita autorizar suscripción de contrato que indica  
Solicita la publicación de intención de contratación que indica  
Solicita designar inspector técnico

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### **VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

### **CONSIDERANDO:**

1. El memo N° 669 de fecha 14 de mayo de 2026 del Director de secpla quien solicita Autoriza contratación mediante trato directo del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Requínoa".
2. Que en el marco del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA", se hace presente que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1077, de fecha 29 de abril de 2025, se adjudicó la licitación a la empresa **Servicios Integrales Tresur SpA**, RUT N° 77.558.148-4, por un período de 12 meses, comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026. Período que está pronto a vencer y sin que se encuentre un proceso licitatorio vigente.
3. Que, la Ley N° 21.445, que modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, establece en su artículo 2° que las Municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos fijados por reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en lo relativo a las bases de licitación de estos



DJMS





servicios. Asimismo, dispone que dichas bases de licitación y sus respectivas adjudicaciones deberán someterse al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

4. Que en relación a lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 3322, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa”, disponiéndose su remisión a la Contraloría Regional de O’Higgins para el trámite de toma de razón.

5. Que mediante Oficio N° 853, de fecha 12 de diciembre de 2025, se remitieron a la Contraloría General de la República las referidas bases, junto con el decreto aprobatorio, para su correspondiente trámite de toma de razón.

6. Que mediante Oficio N° 164, de fecha 26 de febrero de 2026 se procedió al retiro del trámite de toma de razón de las mencionadas bases, correspondientes al año 2026, debido a la necesidad de efectuar correcciones instruidas por el órgano contralor.

7. Que durante el proceso de revisión para la toma de razón de las Bases Administrativas del servicio de recolección, se produjo un cambio de revisor, situación que implicó una nueva evaluación integral de los antecedentes remitidos. Como consecuencia de ello, se incorporaron observaciones y requerimientos de ajuste al documento original. Entre las principales observaciones formuladas, se solicitó la modificación del calendario asociado al proceso licitatorio, específicamente en relación con el plazo para la firma del contrato, estableciéndose que este debía contemplar un mínimo de 15 días hábiles. Esta adecuación tuvo por objeto ajustarse a los criterios y exigencias establecidos durante la etapa de revisión para la toma de razón.

8. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 670, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobaron nuevamente las bases administrativas y técnicas del servicio, incorporando las correcciones solicitadas, y se dispuso su remisión a la Contraloría Regional de O’Higgins para el trámite de toma de razón.

9. Que posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N° 841, de fecha 1 de abril de 2026, se aprobaron las bases del referido servicio, remitiéndose a la Contraloría Regional de O’Higgins para el trámite de toma de razón, junto con el Oficio N° 252, que adjunta las bases y el informe técnico corregido conforme a lo solicitado.

10. Que la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O’Higgins, a través de su Unidad Jurídica, informó al señor Alcalde de la Municipalidad de Requinoa que se cursa con alcances el Decreto Alcaldicio N. ° 841, de 2026. En consecuencia, mediante pronunciamiento emitido en Rancagua con fecha 9 de abril de 2026, se aprobó el acto administrativo en examen, sujeto a los alcances señalados.

11. Que por su parte La ley de compras públicas establece un plazo mínimo de publicación en el portal mercado público, que en el caso de las licitaciones mayores a las 5000 UTM corresponde a 30 días corridos. En este sentido, como se señaló en el punto anterior, al momento de vencer el plazo del contrato vigente, la nueva licitación estará recientemente iniciada, y no se logrará adjudicar a un nuevo proveedor por tan acotados plazos.-





12. Que, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles en la comuna de Requinoa, evitando la interrupción de un servicio esencial para la comunidad y previniendo riesgos sanitarios, ambientales y de salubridad pública, esta entidad edilicia estima necesario recurrir excepcionalmente a la modalidad de trato directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N.º 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios dicha norma establece como requisito para acudir a este tipo de contratación lo siguiente:

*“a) Que se determine la existencia de un único Proveedor con experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos, y que otorgue seguridad y confianza.*

*b) Deberá estimarse fundadamente que no existen otros proveedores capaces de ofrecer la misma seguridad y confianza requerida.*

*c) El producto y/o servicio a contratar debe ser indispensable y necesario para la continuidad del servicio y fines de la Entidad contratante.*

*d) Solo podrá aplicarse esta causal para contrataciones superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales.*

*Igualmente, antes de acudir esta causal se deben tener presente las siguientes limitaciones:*

*a) No resultará motivo suficiente para invocar esa causal la sola circunstancia de que el Proveedor a contratar sea o haya sido proveedora de la Entidad licitante o que cuente con experiencia en esa Entidad.*

*b) La consideración de la experiencia debe realizarse de manera proporcional al objeto de la contratación.*

*c) La utilización de esta causal no supondrá en caso alguno una vulneración al principio de libre competencia.*

*No obstante, en los contratos que se suscriban justificados en esta causal, el plazo para efectuar el suministro y/o prestación del servicio deberá ser delimitado a los supuestos de hecho que lo fundan.”*

En este sentido y del análisis del cuerpo normativo citado, los requisitos se cumplen de la siguiente forma:

a) Como experiencia comprobada en la provisión del bien y servicio, la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, RUT N° 78.369.370-4, ha contratado previamente con la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en virtud de las Órdenes de Compra N.º 3656-596-SE24 y N.º 3656-10-TD25, ejecutando las prestaciones de manera satisfactoria y conforme a las exigencias técnicas y administrativas establecidas por el municipio.

Asimismo, durante el período en que la referida empresa desarrolló servicios en la comuna, no se registraron reclamos, incumplimientos contractuales ni aplicación de multas, manteniendo un correcto desempeño operacional y dando cumplimiento oportuno a las obligaciones derivadas de las contrataciones efectuadas.

b) No existen otros proveedores que sean capaces de ofrecer la misma seguridad y confianza requerida en atención a que según la experiencia comprobable de la Municipalidad de Requinoa antiguos proveedores como María Del Tránsito Vilches Donoso, RUT [REDACTED] presentó un término anticipado del contrato por incumplimiento en las bases técnicas y administrativas mientras que, por su parte, servicios integrales Tresur, quien mantiene contrato vigente con esta administración, ha presentado reclamos y multas durante este periodo y el anterior.



DJMS





- c) Respecto al servicio a contratar, este es indispensable y necesario para evitar una eventual emergencia sanitaria en la comuna y así satisfacer las necesidades de la comunidad local como fin primordial de la municipalidad, tal como lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) La contratación supera las 1000 Unidades Tributarias Mensuales.-
- e) Es importante destacar que no solo se ha tenido en cuenta la experiencia de la prestación del servicio en esta Municipalidad, sino también con otras entidades contratantes, como lo es la Municipalidad de San Francisco de Mostazal a través del servicio licitado ID: 2675-155-LR24 y orden de compra ID: 2675-182-SE25.-
- f) Tal como lo dispone el Decreto Supremo número 661 que contiene el reglamento de la Ley de compras públicas, para este tipo de licitaciones que supera las 1000 UTM, se debe publicar previo a la contratación, por 5 días hábiles, la intención de compra en el módulo habilitado en [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), indicando el bien o servicio, monto estimado, y el proveedor propuesto, lo que permite que otros oferentes manifiesten su objeción al trato directo o soliciten una licitación, de esta manera, no se vulnera el principio de la libre concurrencia, consignado en la Ley de compras de públicas.
- g) Finalmente la duración de este contrato será de 7 meses, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre, ambos del año 2026, delimitándose a los supuestos de hecho que fundamentan el presente trato directo.

13. Que según lo anterior, se cumplirían los requisitos para proceder mediante trato directo y para ello, se propone a la empresa “Sociedad de Inversiones **Bio Rec Limitada**”, **RUT N.º 78.369.370-4**, quienes cuentan con experiencia acreditada en servicios de recolección de residuos y barrido de calles, disponiendo de personal, equipamiento e infraestructura suficiente para asegurar la continuidad inmediata y eficiente del servicio en la comuna, habiendo además, como ya se dijo, prestado servicios previamente para la Ilustre Municipalidad de Requínoa de manera satisfactoria, sin reclamos ni aplicación de multas.

14. Que, asimismo, la presente contratación tiene carácter excepcional y transitorio, limitándose exclusivamente al período necesario para asegurar la continuidad del servicio mientras se concluye el proceso de licitación pública definitiva, resguardándose con ello los principios de continuidad del servicio público, eficiencia administrativa, económica y la libre concurrencia.

15. Que, en virtud de lo anterior, se solicita autorizar la contratación mediante trato directo del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA”, por un monto mensual de \$50.000.000.- IVA incluido, que corresponde a un monto total de \$350.000.000 IVA incluido, por un período de 7 meses, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre, ambos del año 2026.-

16. Que finalmente, y conforme a lo dispuesto en la letra j) del artículo 65 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la celebración del referido contrato deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal, por tratarse de una contratación superior a 500 UTM, requiriéndose para ello el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.





17. Que el certificado emitido por el concejo municipal N°295 de fecha 14 de mayo de 2026 que en sesión ordinaria N° 52 de concejo municipal, el honorable concejo municipal por unanimidad aprueba. *“Contratación de la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, Rut: 78.369.370 4 mediante trato directo para “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA”, por un monto mensual de \$50.000.000.- IVA incluido, que corresponde a un monto total de \$350.000.000 IVA incluido, por un período de 7 meses, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre, ambos del año 2026”.-*

18. Que el informe técnico que solicita según el artículo 80 en los numerales 1,3 y 5 del artículo 71 del presente reglamento, cuando la contratación supere las 1.000 UTM, la Entidad deberá acompañar a la resolución que autoriza el Trato Directo y aprueba su contrato, un informe donde se consigne efectiva y documentadamente las circunstancias de hecho que justifican la procedencia de la causal.

19. El decreto alcaldicio N° 3337 de fecha 15 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, aprobado en sesión extraordinaria N°38 del concejo municipal de fecha 11.12.2025

## **DECRETO:**

**AUTORIZASE** la contratación mediante trato directo del “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requínoa”, con la empresa **Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada**, RUT N.º 78.369.370-4. El cual tendrá una duración de 7 meses, comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, limitándose exclusivamente al período necesario para asegurar la continuidad del servicio mientras finaliza el proceso de licitación pública correspondiente. el monto de contratación por la suma mensual de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) IVA incluido, equivalente a un monto total de \$350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos) IVA incluido.

**AUTORIZASE** suscripción de contrato entre la I Municipalidad de requinoa Rut 69.081.300-9. Y la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, RUT N. ° 78.369.370-4

**DISPÓNGASE** la publicación de la intención de contratación mediante trato directo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el plazo de 5 días hábiles, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto Supremo N.º 661 de 2024.

**DESÍGNESE** inspector técnico del servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles al señor Hugo Olivares Yáñez

**IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 2155.22.08.001 área de gestión “SERVICIOS COMUNITARIOS” del programa “SERVICIOS DE ASEO Y VERTEDERO” descripción “SERVICIO DE ASEO” del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WVM/LGE/CAB/DMS/hoy.

### **DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Oficina de Aseo y ornato (1)



DJMS

Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal





**MEMO:**

**MAT.** : Solicita autorización para trato directo.-

**A :** **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**I.MUNICIPALIDA DE REQUÍNOA.**

**DE :** **SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.**

1. Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en el marco del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA", se hace presente que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1077, de fecha 29 de abril de 2025, se adjudicó la licitación a la empresa **Servicios Integrales Tresur SpA**, RUT N° 77.558.148-4, por un período de 12 meses, comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026. Período que está pronto a vencer y sin que se encuentre un proceso licitatorio vigente.
2. Es importante tener presente que, la Ley N° 21.445, que modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, establece en su artículo 2° que las Municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos fijados por reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en lo relativo a las bases de licitación de estos servicios. Asimismo, dispone que dichas bases de licitación y sus respectivas adjudicaciones deberán someterse al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
3. En relación a lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 3322, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", disponiéndose su remisión a la Contraloría Regional de O'Higgins para el trámite de toma de razón.
4. Mediante Oficio N° 853, de fecha 12 de diciembre de 2025, se remitieron a la Contraloría General de la República las referidas bases, junto con el decreto aprobatorio, para su correspondiente trámite de toma de razón.
5. Mediante Oficio N° 164, de fecha 26 de febrero de 2026 se procedió al retiro del trámite de toma de razón de las mencionadas bases, correspondientes al año 2026, debido a la necesidad de efectuar correcciones instruidas por el órgano contralor.
6. Durante el proceso de revisión para la toma de razón de las Bases Administrativas del servicio de recolección, se produjo un cambio de revisor, situación que implicó una nueva evaluación integral de los antecedentes remitidos. Como consecuencia de ello, se incorporaron observaciones y requerimientos de ajuste al documento original.  
Entre las principales observaciones formuladas, se solicitó la modificación del calendario asociado al proceso licitatorio, específicamente en relación con el plazo para la firma del contrato, estableciéndose que este debía contemplar un mínimo de 15 días hábiles. Esta adecuación tuvo por objeto ajustarse a los criterios y exigencias establecidos durante la etapa de revisión para la toma de razón.
7. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 670, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobaron nuevamente las bases administrativas y técnicas del servicio, incorporando las correcciones solicitadas, y se dispuso su remisión a la Contraloría Regional de O'Higgins para el trámite de toma de razón.
8. Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N° 841, de fecha 1 de abril de 2026, se aprobaron las bases del referido servicio, remitiéndose a la Contraloría Regional de O'Higgins para el trámite de toma de razón, junto con el Oficio N° 252, que adjunta las bases y el informe técnico corregido conforme a lo solicitado.
9. La Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de su Unidad Jurídica, informó al señor Alcalde de la Municipalidad de Requinoa que se cursa con alcances el Decreto Alcaldicio N. ° 841, de 2026. En consecuencia, mediante pronunciamiento emitido en Rancagua con fecha 9 de abril de 2026, se aprobó el acto administrativo en examen, sujeto a los alcances señalados.
10. Por su parte La ley de compras públicas establece un plazo mínimo de publicación en el portal mercado público, que en el caso de las licitaciones mayores a las 5000 UTM corresponde a 30 días corridos. En este sentido, como se señaló en el punto anterior, al momento de vencer el plazo del contrato



DJMS





vigente, la nueva licitación estará recientemente iniciada, y no se logrará adjudicar a un nuevo proveedor por tan acotados plazos.-

11. Que, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles en la comuna de Requínoa, evitando la interrupción de un servicio esencial para la comunidad y previniendo riesgos sanitarios, ambientales y de salubridad pública, esta entidad edilicia estima necesario recurrir excepcionalmente a la modalidad de trato directo, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N.º 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios dicha norma establece como requisito para acudir a este tipo de contratación lo siguiente:

*“a) Que se determine la existencia de un único Proveedor con experiencia comprobada en la provisión de los bienes y/o servicios requeridos, y que otorgue seguridad y confianza.*

*b) Deberá estimarse fundadamente que no existen otros proveedores capaces de ofrecer la misma seguridad y confianza requerida.*

*c) El producto y/o servicio a contratar debe ser indispensable y necesario para la continuidad del servicio y fines de la Entidad contratante.*

*d) Solo podrá aplicarse esta causal para contrataciones superiores a las 1.000 unidades tributarias mensuales.*

*Igualmente, antes de acudir esta causal se deben tener presente las siguientes limitaciones:*

*a) No resultará motivo suficiente para invocar esa causal la sola circunstancia de que el Proveedor a contratar sea o haya sido proveedora de la Entidad licitante o que cuente con experiencia en esa Entidad.*

*b) La consideración de la experiencia debe realizarse de manera proporcional al objeto de la contratación.*

*c) La utilización de esta causal no supondrá en caso alguno una vulneración al principio de libre competencia.*

*No obstante, en los contratos que se suscriban justificados en esta causal, el plazo para efectuar el suministro y/o prestación del servicio deberá ser delimitado a los supuestos de hecho que lo fundan.”*

En este sentido y del análisis del cuerpo normativo citado, los requisitos se cumplen de la siguiente forma:

- a) Como experiencia comprobada en la provisión del bien y servicio, la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, RUT N° 78.369.370-4, ha contratado previamente con la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en virtud de las Órdenes de Compra N.º 3656-596-SE24 y N.º 3656-10-TD25, ejecutando las prestaciones de manera satisfactoria y conforme a las exigencias técnicas y administrativas establecidas por el municipio.  
Asimismo, durante el período en que la referida empresa desarrolló servicios en la comuna, no se registraron reclamos, incumplimientos contractuales ni aplicación de multas, manteniendo un correcto desempeño operacional y dando cumplimiento oportuno a las obligaciones derivadas de las contrataciones efectuadas.
- b) No existen otros proveedores que sean capaces de ofrecer la misma seguridad y confianza requerida en atención a que según la experiencia comprobable de la Municipalidad de Requínoa antiguos proveedores como María Del Tránsito Vilches Donoso, RUT 10.365.444-0 presentó un término anticipado del contrato por incumplimiento en las bases técnicas y administrativas mientras que, por su parte,
- c) servicios integrales Tresur, quien mantiene contrato vigente con esta administración, ha presentado reclamos y multas durante este periodo y el anterior.
- d) Respecto al servicio a contratar, este es indispensable y necesario para evitar una eventual emergencia sanitaria en la comuna y así satisfacer las necesidades de la comunidad local como fin primordial de la municipalidad, tal como lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) La contratación supera las 1000 Unidades Tributarias Mensuales.-
- f) Es importante destacar que no solo se ha tenido en cuenta la experiencia de la prestación del servicio en esta Municipalidad, sino también con otras entidades contratantes, como lo es la Municipalidad de San Francisco de Mostazal a través del servicio licitado ID: 2675-155-LR24 y orden de compra ID: 2675-182-SE25.-
- g) Tal como lo dispone el Decreto Supremo número 661 que contiene el reglamento de la Ley de compras públicas, para este tipo de licitaciones que supera las 1000 UTM, se debe publicar previo a la contratación, por 5 días hábiles, la intención de compra en el módulo habilitado en [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), indicando el bien o servicio, monto estimado, y el proveedor propuesto, lo que permite que otros oferentes manifiesten su objeción al trato directo o soliciten una licitación, de esta manera, no se vulnera el principio de la libre competencia, consignado en la Ley de compras de públicas.





- h) Finalmente la duración de este contrato será de 7 meses, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre, ambos del año 2026, delimitándose a los supuestos de hecho que fundamentan el presente trato directo.
12. Según lo anterior, se cumplirían los requisitos para proceder mediante trato directo y para ello, se propone a la empresa "Sociedad de Inversiones **Bio Rec Limitada**", **RUT N.º 78.369.370-4**, quienes cuentan con experiencia acreditada en servicios de recolección de residuos y barrido de calles, disponiendo de personal, equipamiento e infraestructura suficiente para asegurar la continuidad inmediata y eficiente del servicio en la comuna, habiendo además, como ya se dijo, prestado servicios previamente para la Ilustre Municipalidad de Requinoa de manera satisfactoria, sin reclamos ni aplicación de multas.
13. Que, asimismo, la presente contratación tiene carácter excepcional y transitorio, limitándose exclusivamente al período necesario para asegurar la continuidad del servicio mientras se concluye el proceso de licitación pública definitiva, resguardándose con ello los principios de continuidad del servicio público, eficiencia administrativa, económica y la libre competencia.
14. Que, en virtud de lo anterior, se solicita autorizar la contratación mediante trato directo del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA", por un monto mensual de \$50.000.000.- IVA incluido, que corresponde a un monto total de \$350.000.000 IVA incluido, por un período de 7 meses, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre, ambos del año 2026.-
15. Finalmente, y conforme a lo dispuesto en la letra j) del artículo 65 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la celebración del referido contrato deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Municipal, por tratarse de una contratación superior a 500 UTM, requiriéndose para ello el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.
16. Se adjunta cotización de respaldo de la empresa que se propone para el trato directo
17. Se adjunta certificado emitido por el concejo municipal N°295 de fecha 14 de mayo de 2026 que en sesión ordinaria N° 52 de concejo municipal, el honorable concejo municipal por unanimidad aprueba. *"Contratación de la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, Rut: 78.369.370 4 mediante trato directo para "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA", por un monto mensual de \$50.000.000.- IVA incluido, que corresponde a un monto total de \$350.000.000 IVA incluido, por un período de 7 meses, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre, ambos del año 2026".-*

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA  
I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Distribución:  
- Alcalde  
- Archivo unidad

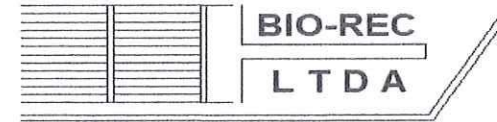
DJMS

Firmado electrónicamente  
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO  
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kCgmYdDCzjqwtgX>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



RESPONSABLE HUGO OLIVARES  
 EMAIL [hugo.olivares@requinoa.cl](mailto:hugo.olivares@requinoa.cl)  
 DIRECCION AV. COMERCIO 121, REQUINOA  
 EMPRESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
 R.U.T 69.081.300-9



**INGENIERIA EN RESIDUOS**

Cotizacion N° 20260429  
SANTIAGO miércoles, 29 de abril de 2026

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS  EL SERVICIO CONTEMPLA LA OPERACIÓN DE 3 CAMIONES RECOLECTORES, CON UNA DOTACIÓN DE 3 CHOFERES, 12 PEONETAS (9 EXCLUSIVOS Y 3 PART-TIME ASIGNADOS LUNES Y MARTES AL CAMIÓN MUNICIPAL), 6 BARREDORES Y 1 SUPERVISOR CON VEHÍCULO (CAMIONETA, COMPARTIDA SEGÚN CONVENIENCIA). SE CONSIDERA ADEMÁS UNA BASE DE OPERACIONES PARA RESGUARDO DE CAMIONES, CON POSIBILIDAD DE SER COMPARTIDA.	\$ 42.016.806,8	\$ 42.016.807
		NETO	\$ 42.016.807
		IVA 19%	\$ 7.983.193
		TOTAL	\$ 50.000.000
<b>OBSERVACIONES</b>			
ADICIONALMENTE, SE INCLUYE UN SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIAL POR FIESTAS PATRIAS, A PARTIR DEL DÍA JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE, CON REFUERZO OPERATIVO SEGÚN REQUERIMIENTOS.			
EL SERVICIO SE EJECUTARÁ CUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE, CON PERSONAL EQUIPADO CON EPP Y EQUIPOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES OPERATIVAS. PLAZO DE CONTRATO DESDE EL 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE DE 2026 <u>Cotización válida por 15 días</u>			
<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>		<b>DATOS BANCARIOS</b>	
EMPRESA	[REDACTED]		
RUT			
DIRECCION			
GIRO			
TELEFONO			
CORREO			



Nº: 295

**CERTIFICADO.**

*La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:*

*En Sesión Ordinaria N°52 de Concejo Municipal de Fecha 14.05.2026, El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, Aprueba:*

**Contratación de la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, Rut: 78.369.370-4 mediante trato directo para “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA”, por un monto mensual de \$50.000.000.- IVA incluido, que corresponde a un monto total de \$350.000.000 IVA incluido, por un período de 7 meses, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre, ambos del año 2026.-**

**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.  
SECRETARIO MUNICIPAL**



Rut : 69.081.300-9  
Dirección Comercio 121 Municipalidad de  
Demandante : Requinoa  
Teléfono : 56-72-2976268-Anexo 106

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requinoa  
Fecha Envío OC. : 31-05-2024 14:37:13  
Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 3656-596-SE24

SEÑOR (ES) : SOC DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA  
RUT : 78.369.370-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : T.D. SERVICIOS RECOLECCION RESIDUOS DOMICILIARIOS  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121 Municipalidad de Requinoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de Requinoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
METODO DE DESPACHO : A convenir  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76121501	Recolección, destrucción, transformación o elimina	7 Mes	CONTRATACION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO Y EL 31 DE DICIEMBRE 2024.	SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLE REQUINOA	38.842.857,14	0,00	0,00	271.900.000
					Orden de Compra licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles	Neto	\$	271.900.000
						Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	271.900.000
						19% IVA	\$	51.661.000
						Total	\$	323.561.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 22-08-001 del sistema CASCHILE.

Fuente Financiamiento: 22-08-001

### Observaciones:

EMITASE ORDEN DE COMPRA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUINOA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JUNIO Y EL 31 DE DICIEMBRE 2024. AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO ALCÁLDICO N°1636 DE FECHA 29.05.2024.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(4576-62-PC24 / 22.08.001)

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.081.300-9  
Dirección  
Demandante :  
Teléfono : 56-72-2976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requínoa  
Fecha Envío OC. : 10-01-2025 14:52:03  
Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 3656-10-TD25

SEÑOR (ES) : SOC DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA  
RUT : 78.369.370-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por Trato Directo ID 3656-3-FTD24  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121 Municipalidad de Requínoa Requínoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76121501	Recolección, destrucción, transformación o eliminación de basuras	5 Mes	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUINOA (01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2025)	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUINOA (01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2025)	40.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000

Orden de Compra Confianza y seguridad de los proveedores	Neto	\$	200.000.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	200.000.000
	19% IVA	\$	38.000.000
	Total	\$	238.000.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-08-001 Servicios Comunitarios, Servicio de aseo (certificado N° 019) del sistema caschile.

Fuente Financiamiento: 215-22-08-001 Servicios Comunitarios, Servicio de aseo (certificado N° 019)

### Observaciones:

CONTRATACION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUINOA

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.080.500-6  
Dirección Plaza de Armas S/N  
Demandante :  
Teléfono : 56-72-2350054

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL  
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL  
Fecha Envío OC. : 01-07-2025 11:22:09  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 2675-155-LR24

## ORDEN DE COMPRA N°: 2675-182-SE25

SEÑOR (ES) : SOC DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA

RUT : 78.369.370-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 2675-155-LR24

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Plaza de Armas S/N - Bodega Mostazal Región del Libertador General  
Informática Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
11141608	Residuos o desperdicios peligrosos	1 Unidad	CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES Y DE FERIAS LIBRES Y TRANSPORTE DE ÉSTOS AL RELLENO SANITARIO, COMUNA DE MOSTAZAL. DESDE EL 24/05/2025 AL 24/05/2030	CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES Y DE FERIAS LIBRES Y TRANSPORTE DE ÉSTOS AL RELLENO SANITARIO, COMUNA DE MOSTAZAL VALOR NETO DEL TOTAL DE LA OFERTA	3.720.000.000,00	0,00	0,00	3.720.000.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	3.720.000.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	3.720.000.000
	19% IVA	\$	706.800.000
	Total	\$	4.426.800.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento: 215.22.08.001.018

### Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

CONCESION SERVICIOS RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES Y DE FERIAS LIBRES Y TRANSPORTE A RELLENO SANITARIO, COMUNA DE MOSTAZAL. DESDE 2675-155-LR24  
EJECUCIÓN COMIENZA EL 24/05/2025 POR 60 MESES HASTA EL 30/05/2030.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(3664-12-PC25 / Sin Cod. Pres.)

## TERMINOS DE REFERENCIA

### “SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES COMUNA DE REQUÍNOA”

#### I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

#### 1.- Objetivo:

La Municipalidad de Requínoa a través del presente trato directo por el “**Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requínoa**” busca Garantizar la continuidad, regularidad y calidad del servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles en la comuna de Requínoa, resguardando la salud pública y evitando la generación de focos de contaminación o eventuales emergencias sanitarias, mediante la contratación de un proveedor que cuenta con experiencia comprobada y que otorga las condiciones de confianza y seguridad requeridas, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratación pública.

La empresa que se adjudique deberá realizar los recorridos indicados en planos que se adjuntan, manteniendo como mínimo la misma cantidad de recorridos a la semana.

#### 2.- Financiamiento:

El pago del presente servicio será mediante Recursos Municipales:

- **Pago por servicio mensual:** \$ 50.000.000

#### 3.- Sistema de Contratación:

trato Directo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art., N° 10 letra f) “*cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia*”,

*como municipalidad con la finalidad de mantener el servicio de recolección de residuos domiciliarios vigente, para evitar posibles focos de contaminación y una posible emergencia sanitaria comunal, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo para la ejecución del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA”, por un monto mensual de \$ 50.000.000 IVA Incluido, por un periodo de 7 meses a contar del 01 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al proveedor “Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada”, rut: 78.369.370-4, en virtud al Art., N° 75 del Decreto 661 de 2024 “Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda”, el cual señala “Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esa misma confianza y seguridad”.*

#### 4.- RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS:

La recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles objeto de la presente licitación comprende el sector urbano de Requínoa y los sectores rurales de la comuna, también se incluye el retiro, transporte y disposición de residuos correspondiente a ferias libre y de barrido de calles.



**4.1.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N°1**

DIAS	SECTORES
LUNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camino Principal El Abra H418</li> <li>• Villa El Abra.</li> <li>• Pasaje Ramírez y camino interior Ramírez.</li> <li>• Calle Droguett.</li> <li>• Molinos del abra</li> <li>• Pasaje Los Paltos.</li> <li>• Pasaje Los Pinos.</li> <li>• El Porvenir (Acceso población).</li> <li>• Pasaje Miguel Sandoval.</li> <li>• Pasaje Estadio.</li> <li>• Pasaje Cementerio.</li> <li>• Villa Los Copihues.</li> <li>• Población El Carmen.</li> <li>• Villa El Abra.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 7,97 KM APROXIMADO</b></p>
MARTES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruce Ferroviario</li> <li>• Camino Chumaco.</li> <li>• Los Quillayes</li> <li>• Ciruelo,</li> <li>• El Trigal.</li> <li>• Las Cabras,</li> <li>• Vaticano,</li> <li>• Vida Nueva.</li> <li>• Las Bandurrias.</li> <li>• Santa Amalia.</li> <li>• Lo Hermogenes</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 35.51 KM APROXIMADO</b></p>
MIÉRCOLES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Molino.</li> <li>• San Javier.</li> <li>• La Gloria.</li> <li>• El Maitén.</li> <li>• 7 Puentes.</li> <li>• El Calabozo.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 27.91 KM APROXIMADO</b></p>
JUEVES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Av. El Abra H450</li> <li>• Camino Esmeralda (Limite Comunal).</li> <li>• Camino Principal El Abra H418</li> <li>• Villa El Abra.</li> <li>• Molino el abra</li> <li>• Callejón Droguett</li> <li>• Pasaje Los Paltos.</li> <li>• Pasaje Los Pinos.</li> <li>• El Porvenir (Acceso población).</li> <li>• Pasaje Miguel Sandoval.</li> <li>• Pasaje Estadio.</li> <li>• Pasaje Cementerio.</li> <li>• Villa Los Copihue.</li> <li>• Población El Carmen.</li> <li>• Villa El Abra.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 7.97 KM APROXIMADO</b></p>
VIERNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cruce Ferroviario</li> <li>• Camino Chumaco</li> <li>• Los Quillayes</li> <li>• Ciruelo</li> <li>• El Trigal.</li> <li>• Las Cabras</li> <li>• Vaticano</li> <li>• vida Nueva.</li> <li>• Las Bandurrias.</li> <li>• Pimpinela.</li> <li>• Los Castaños.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa Fe y Esperanza.</li> <li>• Los Boldos</li> <li>• Los Boldos Cerro.</li> <li>• Bellavista.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 35.51 KM APROXIMADO</b></p>
SABADO 07:00 A 13:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Molino.</li> <li>• San Javier.</li> <li>• La Gloria.</li> <li>• Club de Golf.</li> <li>• El Calabozo.</li> <li>• Loteo Chumaquito (Villa Los Bosques de Requinoa)</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 27.91 KM APROXIMADO</b></p>

#### **4.2.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N° 2**

<b>DIAS</b>	<b>SECTORES</b>
LUNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Av. El Abra H450 - Camino Esmeralda (Limite Comunal).</li> <li>• Av. El Abra</li> <li>• Las Rosas</li> <li>• Las Pircas.</li> <li>• San Jorge</li> <li>• Villa Araucaria</li> <li>• Villa Canciller.</li> <li>• Villa América</li> <li>• Venecia</li> <li>• Suecia.</li> <li>• Los Perales</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 27,45 KM APROXIMADO</b></p>
MARTES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa Francia.</li> <li>• Villa San José.</li> <li>• Población Nuevo Amanecer</li> <li>• Calle El Descanso.</li> <li>• Villa Los Ángeles.</li> <li>• Camino Chumaquito.</li> <li>• Villa Los Cristales.</li> <li>• Villa San Ignacio.</li> <li>• Buen Samaritano I, II y III.</li> <li>• Villa Girasoles.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 6.46 KM APROXIMADO</b></p>
MIERCOLES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Lirios.</li> <li>• La gloria hacienda Los Lirios</li> <li>• Las Mercedes Ruta H-409</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 17.35 KM APROXIMADO</b></p>
JUEVES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Perales.</li> <li>• Av. El Abra</li> <li>• Molinos de abra</li> <li>• Las Rosas</li> <li>• Callejón Las Rosas.</li> <li>• Población San Agustín.</li> <li>• Las Pircas.</li> <li>• San Jorge</li> <li>• Villa Araucaria</li> <li>• Villa Canciller.</li> <li>• Villa América</li> <li>• Venecia</li> <li>• Suecia.</li> <li>• Villa Abra.</li> <li>• Población El Esfuerzo</li> <li>• Los Canelos.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasaje Los Guindos.</li> <li>• Pasaje El Manzano.</li> <li>• Villa Canadá</li> <li>• Villa portal el abra</li> <li>• Villa Bonczos.</li> <li>• Parque El Esfuerzo.(hasta medialuna)</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 20.62 KM APROXIMADO</b></p>
VIERNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Villa Francia.</li> <li>• Villa San José.</li> <li>• Población Nueva Amanecer.</li> <li>• Calle El Descanso.</li> <li>• Villa Los Ángeles.</li> <li>• Camino Chumaquito.</li> <li>• Villa Los Cristales.</li> <li>• Villa San Ignacio.</li> <li>• Buen Samaritano I, II y III.</li> <li>• Villa Girasoles.(por dentro)</li> <li>• Totihue.</li> <li>• El valle</li> <li>• Pichiguao</li> <li>• La Turbina.</li> <li>• El Molino</li> <li>• Las Hormigas</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 45.75 KM APROXIMADO</b></p>
VIERNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Lirios.</li> <li>• Las Mercedes Ruta H-409</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 17.35 KM APROXIMADO</b></p>

#### **4.3.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N° 3**

DIAS	SECTORES
LUNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camino Principal El Abra H418 (desde Villa El Abra)</li> <li>• Población Padre Hurtado.</li> <li>• Villa María.</li> <li>• Las Mercedes,</li> <li>• Camino interior El Esfuerzo - Santa Lucila.</li> <li>• Las Malvinas.</li> <li>• Club de Golf.</li> <li>• Los Portones.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 31.96 KM APROXIMADO</b></p>
MARTES 07:00 A 16:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población Paraguay.</li> <li>• Villa Valle Central.</li> <li>• Juan Pablo II.</li> <li>• Requínoa Centro.</li> <li>• Población 28 de Febrero.</li> <li>• Villa Jardín.</li> <li>• Villa General Baquedano.</li> <li>• Villa Hermosa.</li> <li>• Ruta 5 Sur.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 14.8 KM APROXIMADO</b></p>
MIÉRCOLES 07:00 A 16:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Loteo Chumaquito (Villa Los Bosques de Requínoa)</li> <li>• Club de Golf.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 17.35 KM APROXIMADO</b></p>



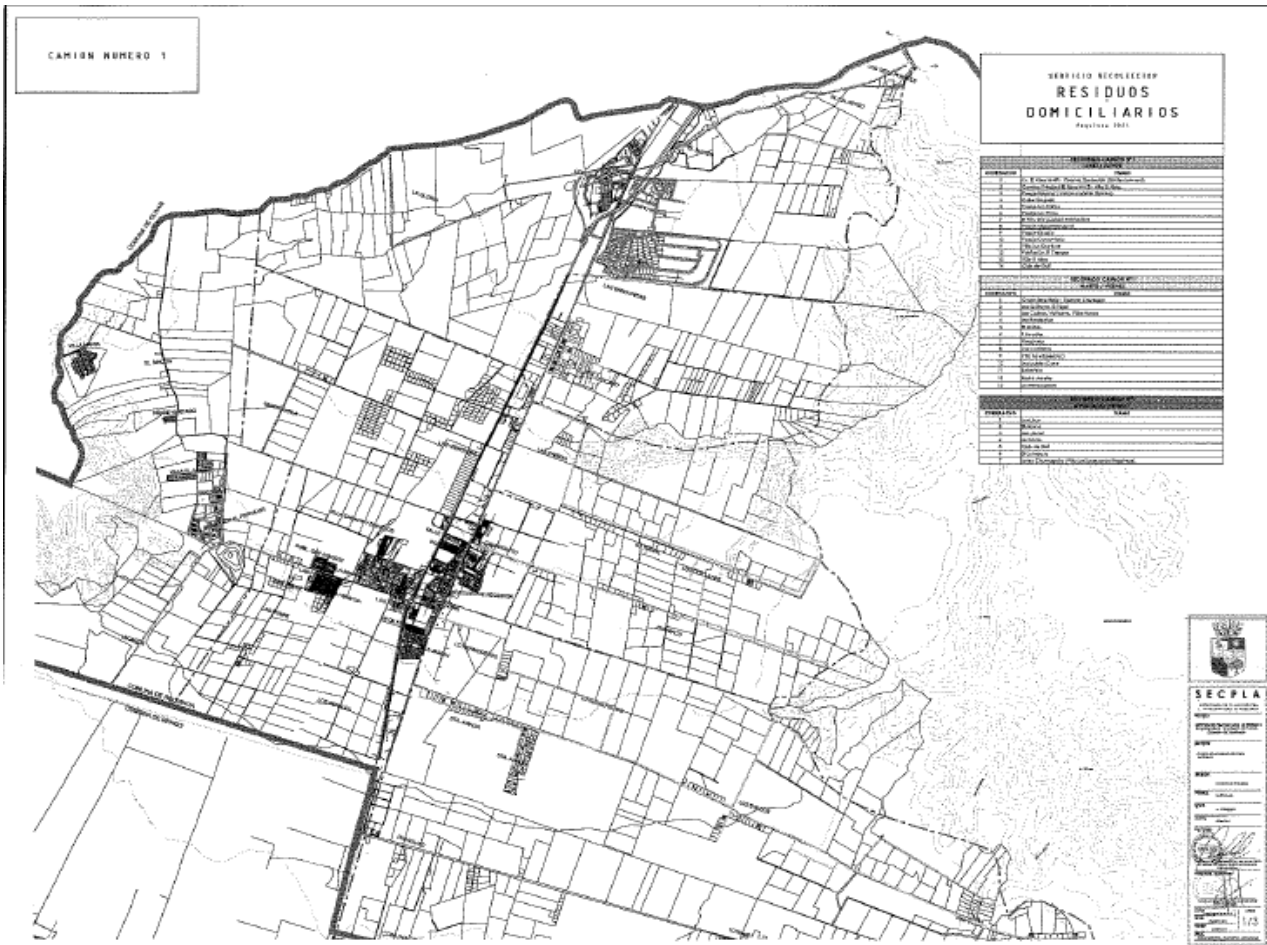
JUEVES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camino Principal El Abra H418 (desde Villa El Abra)</li> <li>• Vara Gruesa.</li> <li>• Pasaje Bernales.(camioneta)</li> <li>• Población Padre Hurtado.</li> <li>• Villa María.</li> <li>• Las Mercedes,</li> <li>• Monasterio Celeste.</li> <li>• Camino interior El Esfuerzo</li> <li>• Santa Lucila.</li> <li>• Club de Polo</li> <li>• Las Malvinas.</li> <li>• Los Portones norte y sur</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 34.58 KM APROXIMADO</b></p>
VIERNES 07:00 A 16:00 (horario diurno)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población Paraguay.</li> <li>• Villa Valle Central.</li> <li>• Juan Pablo II.</li> <li>• Requinoa Centro.</li> <li>• Población 28 de Febrero.</li> <li>• Villa Jardín.</li> <li>• Villa General Baquedano.</li> <li>• Villa Hermosa.</li> <li>• Ruta 5 sur.</li> <li>• Lo Hermogenes</li> <li>• Santa Amalia.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 14.8 KM APROXIMADO</b></p>
SABADO 07:00 A 16:00 (horario diurno)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Loteo Chumaquito (Villa Los Bosques de Requinoa)</li> <li>• Club de Golf.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 17.35 KM APROXIMADO</b></p>

**4.4.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N° 4 (APOYO MUNICIPAL)**

DIAS	SECTORES
LUNES 07:00 A 16:00.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población San Agustín.</li> <li>• Población El Esfuerzo</li> <li>• Los Canelos.</li> <li>• Pasaje Los Guindos.</li> <li>• Pasaje El Manzano.</li> <li>• Villa Canadá</li> <li>• Portal el abra</li> <li>• Villa Bonczos.</li> <li>• Parque El Esfuerzo (hasta medialuna).</li> <li>• Caletera Poniente (Entre David del Curto - Av. El abra)</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL 15.57 KM APROXIMADO</b></p>
MARTES 07:00 A 16:00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pimpinela.</li> <li>• Villa Fe y Esperanza.</li> <li>• Los Boldos,</li> <li>• Los Boldos Cerro</li> <li>• Los Castaños.</li> <li>• Bellavista.</li> <li>• Totihue.</li> <li>• La Turbina.</li> <li>• El Molino.</li> <li>• Las Hormigas.</li> <li>• Camino Valle Totihue.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pichiguo</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>TOTAL 32.08 KM APROXIMADO</b></p>
--	--





#### 4.5.- PROGRAMA RECORRIDO CAMIÓN N° 4

El Recorrido del Camión N°4 (camión municipal) corresponde a los días Lunes y Martes, los cuales poseen una mayor demanda.

**Día lunes = Apoyo Recorrido Camión N° 2.**

**Día Martes = Apoyo Recorrido Camión N° 1.**

#### 5.-BARRIDO DE CALLES, VEREDAS, LIMPIEZA DE BASUREROS Y PARADEROS.

A continuación los recorridos, días y sectores de **barrido de calles, veredas, limpieza de basureros públicos, y paraderos ubicados en el recorrido.** Además, limpieza en zona de ferias libres requeridas y que tienen actualmente esta distribución, sectores y horarios, en acuerdo con la empresa contratista y la municipalidad de Requinoa:

##### 5.1 SECTOR REQUINOA

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	HORARIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POBLACIÓN REPUBLICA DE PARAGUAY</li> <li>• VILLA VALLE CENTRAL-</li> <li>• JUAN PABLO II</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REQUINOA CENTRO:</li> <li>• NORTE-SUR</li> <li>• EMILIO VALDES</li> <li>• DANIEL VIAL</li> <li>• VALENTIN ZUÑIGA</li> <li>• GUILLERMO SHELL</li> <li>• RAFAEL TAGLE</li> <li>• LEONARDO MURIALDO</li> <li>• ORIENTE-PONIENTE:</li> <li>• CAUPOLICAN</li> <li>• PABLO RUBIO</li> <li>• AVENIDA COMERCIO</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA EL BARRIDO DE VEREDAS Y LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO.</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VILLA GENERAL BAQUEDANO</li> <li>• VILLA HERMOSA</li> <li>• POBLACION 28 DE FEBRERO</li> <li>• VILLA JARDIN</li> <li>• CALLE LAS DALIAS</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VILLA FRANCIA</li> <li>• VILLA SAN JOSE</li> <li>• POBLACIÓN NUEVO AMANECER</li> <li>• VILLA LOS ANGELES</li> <li>• CALLE EL DESCANSO</li> <li>• VILLA LOS ANGELES</li> <li>• CAMINO CHUMAQUITO</li> <li>• VILLA LOS CRISTALES</li> <li>• VILLA SAN IGNACIO</li> <li>• BUEN SAMARITANO I, II Y III.</li> <li>• VILLA GIRASOLES.</li> <li>• VILLA LOS BOSQUES DE REQUINOA.</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POBLACIÓN SAN AGUSTÍN.</li> <li>• LAS PIRCAS.</li> <li>• SAN JORGE-VILLA ARAUCARÍA-VILLA. CANCELLER.</li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VILLA AMERICA-VENECIA-SUECIA.</li> <li>• VILLA ABRA.</li> <li>• POBLACIÓN EL ESFUERZO-LOS CANELOS.</li> <li>• PASAJE EL MANZANO.</li> <li>• LOS GUINDOS.</li> <li>• VILLA CANADA-VILLA BONCZOS.</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	
--	---	--

### 5.2 SECTOR EL ABRA

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	HORARIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAMINO EL ABRA:</li> <li>• DESDE CRUCE AV. EL ABRA HASTA ESQUINA SALA CUNA EL ABRA:</li> <li>• RUTA H-418 (CAMINO EL ABRA)</li> <li>• CALLE AL ESTADIO</li> <li>• CALLE AL CEMENTERIO</li> <li>• POBLACIÓN EL CARMEN</li> <li>• VILLA EL ABRA</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNES A VIERNES (2 HORAS APROX)

### 5.3 SECTOR REQUINOA

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	HORARIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FERIA LIBRE REQUINOA</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA EL BARRIDO DE VEREDAS Y LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO.</b></li> </ul>	VIERNES (21.00- 02.00 HRS.)

### 5.4 SECTOR LOS LIRIOS

Nº	CAMINO, CALLE O VILLA	HORARIO
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POBLACIÓN CAMPO NUEVO</li> <li>• VILLA SANTA GEMA</li> <li>• VILLA SANTA FE</li> <li>• VILLA ALEGRE.</li> <li>• POBLACIÓN MENDEZ</li> <li>• AV. MANUEL RODRIGUEZ</li> <li>• JULIO SILVA</li> <li>• ROSALINDA AHUMADA</li> <li>• AV. LOS LIRIOS</li> <li>• AV. SEMINARIO</li> <li>❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA LA LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO</b></li> </ul>	LUNEAS A VIERNES (2 HORAS APROX).
2	FERIA LIBRE LOS LIRIOS ❖ <b>EN ESTE TRAMO SE ADICIONA EL BARRIDO DE VEREDAS Y LIMPIEZA DE BASUREROS PUBLICOS UBICADOS EN LA RUTA DE TRAYECTO.</b>	SABADO (21:00 - 02:00 HRS).

Se deberá considerar la limpieza por accidentes ocasionados en la vía pública o situaciones especiales dentro del plazo fijado por el Inspector Técnico del Servicio ITS.



#### **6.- Monto mínimo mensual bruto que percibirán los trabajadores**

<b>FUNCION</b>	<b>REMUNERACIÓN BRUTA</b>
CHOFER	\$ 1050.000
PEONETAS	\$ 750.000.-
BARRENDEROS	\$ 687.500.-

#### **7.- Requerimientos para el pago:**

El presente servicio se cancelará mediante estado de pagos mensuales. Previo a la evaluación de los antecedentes entregados por oficina de partes de acuerdo al listado que se detalla en este mismo numeral, a excepción de la factura la cual se decepcionara posterior a la evaluación del ITS. Se aclara que la recepción de la factura del servicio será cuando el contratista reciba ya sea por medio electrónico o correo tradicional la respectiva evaluación del servicio prestado.

Deberá adjuntar los siguientes documentos en triplicado:

- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales
- Copia de Liquidaciones de Sueldo de cada trabajador debidamente firmada por las partes.
- Nómina del Personal.
- Copia pago de cotizaciones laborales y previsionales.
- Igualmente cada vez que contrate un nuevo trabajador deberá presentar el contrato correspondiente, además deberá adjuntar la documentación del supervisor del servicio.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa**. "al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo electrónico: [diegomorales@requinoa.cl](mailto:diegomorales@requinoa.cl), con copia al ITS."
- El contratista no podrá Factorizar el servicio sin tener la respectiva conformidad por parte del ITS.

La factura debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requinoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

Una vez que el ITS adjunte Informe Favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, que será enviada al Alcalde, para su respectiva cancelación del servicio.

Se deja establecido que La I. Municipalidad de Requinoa no tiene ningún convenio firmado con Tesorería General de la Republica, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1ero de artículo 8 Quater de la ley 18.695, Orgánica de municipalidades, sin perjuicio de acogerse a los efectos de la obligación de pago y no pago regulados en la ley 19.983, en armonía con lo establecido en el numeral 20 del artículo 7 del decreto número 316 del año 2022.

#### **8.- Plazo del servicio:**

El servicio contara por el periodo del 1 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2026 una vez aceptada la orden de compra en mercado público

#### **9.- De la adjudicación:**

Una vez aceptada la solicitud ante el honorable concejo municipal procederá a oficina de partes y luego al Sr. Alcalde, a dictar el Decreto Alcaldicio que aprueba la adjudicación o Trato Directo.

#### **10.- Suscripción del Contrato:**

Una vez aceptado el trato directo, el Municipio y la empresa formalizaran el Contrato del proyecto, teniendo un plazo máximo de 10 días hábiles desde que el proveedor o adjudicatario es notificado.



Si por cualquiera causa que no sea imputable al Municipio, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento.

#### **11.- De la Subcontratación:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes bases y dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación pública considerará la capacidad e idoneidad del prestador del servicio, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en este proceso licitatorio.

#### **12.- Del Término Anticipado de Contrato:**

Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en el punto 42. "Término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, el Inspector Técnico del Servicio, deberá comunicar inmediatamente de ello al contratista; al representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico e informándolo por Libro del Servicio, comunicando el término anticipado y los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, ante el alcalde de la Municipalidad mediante carta, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las 72 horas de dictado el acto.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Municipalidad de Requinoa podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad edilicia, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las 72 horas de dictado el acto.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Municipalidad de Requinoa.

#### **Libro de servicio**

El Contratista tendrá la obligación de mantener un Libro de Inspección de Servicio (Manifold) el cual estará en custodia del Inspector Técnico del Servicio (ITS), siendo responsabilidad del contratista revisarlo diariamente ante instrucciones que pueden existir en él, cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial.

#### **Categorización de la comuna**

Requinoa se encuentra en el grupo 4.

#### **13.- De las multas:**

El Contrato de Servicios, estará sujeto a aplicación de multas, bajo las siguientes circunstancias, que serán descontadas en los estados de pago correspondientes, no obstante el monto máximo de multas a aplicar al servicio presentado no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

##### **13.1.- Del Servicio en General:**

- a) Abandono en la vía pública de contenedores cargados, 0,5% del valor mensual del contrato, por día; (grave).
- b) Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los contenedores, lutocares y personal contratado, 0,5% del valor mensual del contrato, por día; (grave).



- c) Permitir al personal contratado la selección de materiales para su comercialización, 0,2% del valor mensual del contrato. (menos grave).
- d) Lavar los camiones o eliminar líquidos percolados en tránsito o cualquier lugar, 0,5% del valor mensual del contrato por evento (grave).
- e) No dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 28.1 "Vehículos" párrafo 6., de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Monto de la multa 0,2% del valor mensual del contrato. (menos grave).
- f) Incumplimiento de órdenes y/u observaciones del Libro de Servicio: cualquier orden, observación y/o instrucción impartida por el I.T.S. a través del libro de servicio por vez que ocurra: 0,2% a 0,5% del valor mensual del contrato, dependiendo de la reiteración de la conducta. En este caso, el ITS deberá dejar consignado en el libro de servicio, de la respectiva orden impartida al contratista, el valor de la multa a aplicar en la eventualidad que exista incumplimiento. De no quedar establecido el valor de la multa, el incumplimiento a la orden estipulada, se sancionará con el valor mínimo, es decir 0,2% del valor mensual a contratar. (menos grave).
- g) No presentar los camiones ofertados, según requerimientos técnicos presentados, 1% del valor mensual a contratar por día. (grave).

### **13.2.- Del Servicio de Auxiliar de Camión Recolector:**

- a) No recolectar los residuos domiciliarios, 1% del valor mensual a contratar por día.
- b) No contar con los elementos de seguridad necesarios (vestuario, guantes, casco, calzado de seguridad, protector solar, lentes con protección UV), 0,7% del valor mensual a contratar por día.

### **13.3.- Del Servicio de Barrido de Calles:**

- a) No lograr el nivel de limpieza exigido: de 0,0 a 100 m lineales, 0,2% del valor mensual de contrato, incrementándose de igual porcentaje por cada 100 m., lineales adicionales.
- b) No efectuar la limpieza de los papeleros públicos que se encuentren en la ruta de barrido, 0,2% del valor mensual de contrato por día.
- c) No acudir a efectuar la limpieza por accidentes en la vía pública o situaciones especiales dentro del plazo fijado, 0,2% del valor mensual de contrato por día.
- d) Botar el contenido de los contenedores en lugares no autorizados, 0,2% del valor mensual de contrato por día.

Todas estas infracciones, una vez sorprendidas y comunicadas a la Empresa por el Inspector Técnico del Servicio I.T.S., deberán ser solucionadas de acuerdo al plazo dado para ello. Su no cumplimiento significara la aplicación de la multa correspondiente hasta dar por subsanada la observación, cuyo monto será descontado del estado de pago siguiente del periodo en cual ocurrió la infracción.

El monto de las multas señaladas se duplicará a partir de 3º deficiencia detectada en el mes. Se triplicará, a partir de la 6º deficiencia detectada en el mes.

**Apelación multas:** Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Servicio, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos que respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de Servicio.

**Procedimiento para la aplicación de multas:** El contratista al ingresar la apelación por las multas cursadas durante el mes en curso, y al rechazarse por el Alcalde, se procederá a hacer efectiva la multa, y la correspondiente retención en el Estado de Pago siguiente al que se dictaron las multas.



En el caso de que el ITS a través de su informe señale que el estado de pago esta afecto a multas, se solicitará hacerlas efectivas el mismo mes de ocurrido el incumplimiento y deberá emitir la factura correspondiente, descontando las multas. (Las multas serán sobre el valor neto, las multas no están efectos a IVA)

#### **14.- Inspección técnica de la obra (I.T.O.):**

La Inspección Técnica del Servicio será ejecutada por el Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, o quien le subrogue o reemplace para estos efectos. En caso de ser necesario el cambio del Inspector Técnico del Servicio, la autoridad edilicia de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando al nuevo integrante en su calidad de inspector, siendo notificado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Al Inspector del Servicio, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b) Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c) Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- d) Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- e) Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.
- f) Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- g) Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- h) Coordinar y colaborar con el coordinador del contrato por parte del contratista, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- i) Pronunciarse respecto a aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- j) Las demás que se encomienden por las presentes bases de licitación y el respectivo contrato.

La Municipalidad de Requinoa, será la responsable de declarar en forma mensual en el Registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC), la cantidad de residuos gestionados por la empresa contratista, ya sean valorizados y/o eliminados, a través del Sistema Ventanilla única, regulado a través del Decreto Supremo 1 de 2013, del Ministerio de Medio Ambiente.

#### **150.- Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:**

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

**Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.**

**Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requinoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA.**

La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y,



previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

**OFICINA DE ASEO Y ORNATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

Requínoa, Mayo 2026

## INFORME TÉCNICO

### JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO

#### “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA”

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA OFICINA DE ASEO Y ORNATO

Fecha: 14 de mayo de 2026

### I. ANTECEDENTES GENERALES

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 1077, de fecha 29 de abril de 2025, la Ilustre Municipalidad de Requínoa adjudicó la licitación denominada “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA” a la empresa Servicios Integrales Tresur SpA, RUT N.º 77.558.148-4, por un período de doce meses, comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

Que, encontrándose próximo el vencimiento del contrato actualmente vigente y no existiendo a la fecha un nuevo proceso licitatorio completamente tramitado y adjudicado, se hace necesario adoptar medidas excepcionales destinadas a asegurar la continuidad del servicio.

### II. MARCO NORMATIVO Y TRAMITACIÓN DE LA NUEVA LICITACIÓN

Que, la Ley N.º 21.445, que modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, establece en su artículo 2º que las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos fijados por reglamento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública respecto de las bases de licitación de dichos servicios, disponiendo además que tales bases y sus adjudicaciones deben someterse al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República.

Que, en cumplimiento de lo anterior:

1. Mediante Decreto Alcaldicio N.º 3322, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del servicio y se dispuso su remisión a la Contraloría Regional de O'Higgins para trámite de toma de razón.
2. Mediante Oficio N.º 853, de igual fecha, se remitieron las bases y decreto aprobatorio al órgano contralor.
3. Posteriormente, mediante Oficio N.º 164, de fecha 26 de febrero de 2026, se procedió al retiro del trámite de toma de razón, debido a observaciones formuladas por la Contraloría Regional.
4. Durante el proceso de revisión se produjo un cambio de revisor, situación que implicó una reevaluación integral de los antecedentes remitidos y la incorporación de nuevas observaciones y ajustes, particularmente respecto del calendario licitatorio y del plazo mínimo para la firma del contrato.
5. En razón de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N.º 670, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobaron nuevamente las bases administrativas y técnicas corregidas.
6. Luego, mediante Decreto Alcaldicio N.º 841, de fecha 1 de abril de 2026, se aprobaron nuevamente las bases corregidas y se remitieron junto al Oficio N.º 252 a la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

7. Finalmente, mediante pronunciamiento de fecha 9 de abril de 2026, la Contraloría Regional cursó con alcances el Decreto Alcaldicio N.º 841 de 2026, permitiendo continuar el proceso licitatorio.

### **III. IMPOSIBILIDAD DE CONTAR OPORTUNAMENTE CON UNA NUEVA LICITACIÓN ADJUDICADA**

Que, conforme a la Ley de Compras Públicas y su reglamento, las licitaciones cuyo monto supera las 5.000 UTM deben contemplar un plazo mínimo de publicación de 30 días corridos en el portal Mercado Público.

En consecuencia, aun cuando la licitación definitiva se encuentra en curso, los plazos administrativos y legales asociados al proceso licitatorio, sumados al trámite de toma de razón efectuado ante la Contraloría General de la República, impiden materialmente adjudicar y contratar a un nuevo proveedor antes del vencimiento del contrato vigente, esto es, el 31 de mayo de 2026.

Por tanto, de no adoptarse una medida extraordinaria, se produciría una interrupción del servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, afectando gravemente la continuidad de un servicio esencial para la comunidad.

### **IV. NECESIDAD PÚBLICA QUE SE BUSCA SATISFACER**

El servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles constituye una función esencial y permanente de la Municipalidad, directamente vinculada a la protección de la salud pública, la salubridad ambiental y las condiciones sanitarias de la comuna.

La interrupción de este servicio generaría riesgos sanitarios y ambientales graves, afectando directamente a la población de la comuna de Requinoa y comprometiendo el cumplimiento de las funciones municipales establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En consecuencia, la contratación resulta indispensable y necesaria para asegurar la continuidad del servicio público y prevenir situaciones de emergencia sanitaria.

### **V. FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN EL TRATO DIRECTO**

Que, atendido lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto Supremo N.º 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, esta entidad estima procedente recurrir excepcionalmente al mecanismo de trato directo, verificándose los requisitos legales exigidos.

#### **1. Existencia de proveedor con experiencia comprobada y que otorgue seguridad y confianza**

La empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, RUT N.º 78.369.370-4, registra experiencia comprobada en la prestación de servicios de recolección de residuos y barrido de calles, tanto en la comuna de Requinoa como en otras entidades públicas.

En particular, ha contratado previamente con esta Municipalidad mediante las Órdenes de Compra N.º 3656-596-SE24 y N.º 3656-10-TD25, ejecutando satisfactoriamente las prestaciones encomendadas, sin registrar reclamos, incumplimientos contractuales ni aplicación de multas.

Asimismo, mantiene experiencia acreditada en otros municipios, tales como la Municipalidad de San Francisco de Mostazal, mediante licitación ID 2675-155-LR24 y Orden de Compra ID 2675-182-SE25.

## **2. Inexistencia de otros proveedores que otorguen igual seguridad y confianza**

Esta Municipalidad cuenta con antecedentes verificables respecto de experiencias negativas con otros proveedores del servicio.

En efecto:

- La proveedora María del Tránsito Vilches Donoso, RUT N.º 10.365.444-0, registró término anticipado de contrato por incumplimientos a las bases técnicas y administrativas.
- Por su parte, la empresa Servicios Integrales Tresur SpA, actual prestadora del servicio, ha registrado reclamos y aplicación de multas durante la ejecución contractual.

En consecuencia, y considerando la urgencia y criticidad del servicio, esta entidad estima fundadamente que la empresa propuesta es actualmente la única que otorga las condiciones suficientes de seguridad operacional y confianza requeridas para asegurar la continuidad inmediata del servicio.

## **3. Servicio indispensable para la continuidad del servicio público**

La contratación resulta indispensable para evitar una eventual emergencia sanitaria y garantizar la continuidad de un servicio esencial para la comunidad local.

## **4. Contratación superior a 1.000 UTM**

El monto total de la contratación asciende a \$350.000.000.- IVA incluido, superando ampliamente el umbral de 1.000 UTM exigido por la normativa.

## **5. Resguardo del principio de libre competencia**

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, previo a la contratación se efectuará la publicación de la intención de compra en el portal Mercado Público por el plazo de cinco días hábiles, indicando el servicio requerido, monto estimado y proveedor propuesto, permitiendo a otros oferentes formular observaciones u objeciones.

Con ello se resguarda el principio de libre competencia consagrado en la Ley de Compras Públicas.

## **6. Carácter excepcional y transitorio de la contratación**

La contratación tendrá una duración estrictamente limitada al período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2026, por un total de siete meses, plazo estimado suficiente para concluir el proceso licitatorio definitivo actualmente en desarrollo.

## **VI. IMPOSIBILIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD MEDIANTE EL PLAN ANUAL DE COMPRAS**

La necesidad pública que motiva la presente contratación no pudo ser cubierta mediante los bienes y servicios contemplados en el Plan Anual de Compras institucional, debido a circunstancias sobrevinientes derivadas del extenso proceso de revisión y toma de razón efectuado por la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, incluyendo observaciones, modificaciones exigidas y reevaluaciones administrativas que extendieron significativamente los plazos inicialmente proyectados.

Estas circunstancias fueron ajenas a la voluntad municipal y provocaron que el nuevo proceso licitatorio no pudiera encontrarse completamente adjudicado antes del vencimiento del contrato vigente.

## **VII. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

Por las razones expuestas, esta Secretaría Comunal de Planificación propone autorizar la contratación mediante trato directo de la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, RUT N.º 78.369.370-4, para la ejecución del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA", por:

- Monto mensual: \$50.000.000 IVA incluido.
- Monto total: \$350.000.000 IVA incluido.
- Vigencia: Desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2026.

## **VIII. APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Que, conforme a la letra j) del artículo 65 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Mediante Certificado N.º 295, de fecha 14 de mayo de 2026, se certifica que en Sesión Ordinaria N.º 52 el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad la contratación mediante trato directo de la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, en los términos previamente indicados.

## **IX. DOCUMENTOS ADJUNTOS**

1. Cotización de la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada.
2. Certificado Concejo Municipal N.º 295 de fecha 14 de mayo de 2026.
3. Antecedentes de experiencia y cumplimiento contractual.
4. Especificaciones técnicas.